Ordinario sauado 22 de Diciembre de 1731

En la mui noble y mui Leal Ciudad de Murcia en Sala delai Caxa dela Corte della sauado veintey dos de Diciembre de mill setecientos treinta y uno; los mui Ills Señores Murcia se Juntaron a celebrar Cauildo hordinario Como lo acostumbran a saber Dn Diego de Belasco y Cordoua Señor dela Villa de Villaralto Corregidor y Justicia maior de esta dha Ciudad; Dn Joseph Prieto: el Marques de Beniel: Dn Juan Carrillo Berastegui Dn Seuastian de Bayas: Dn Gines Saorin: Dn Juan de Torres: Dn Juan Andres Cherano: Dn Feliz Dieguez: Don Antonio Fontes: Dn Pedro de Torres: Dn Geronimo Zaragoza: Dn Alfonso Manzera: Dn Juan Fizon: Dn Diego Zarzosa: y Dn Christoual Lison Regidores:

Siendo Gines Lorenzo: Joseph Fuxo: Joseph Garcia Falcon: Joseph dela Fuente: Andres Espinosa: Joseph Mario: Juan Diaz Rofalem: y Francisco Rico Jurados

Vtensilios

La Ciudad en vista delo manifestado por el señor Corregidor de hauer llegado los Oficiales delos Regimientos de Asturias y Leon a facilitar las raciones que esta mandado por Reales hordenes y ser preciso aistar alas Banderas con el utensilio y Camas que previenen las hordenanzas: Acordo que el Mayordomo con yntervencion delos Caualleros Comisarios de Guerra faciliten esta providencia en que tanto se Interesa el Real seruicio. Y del gasto que se ofreciere forme relacion para librarlo=

Informe a Dor de Dn Juan Ant Navarro

Hizose relacion dela Citacion mandada hacer a este Cauildo por el Sor Corregidor y hecha por Zedula ante Dom y espresion de su efecto (de que Nos los presentes Escriuanos maiores de Ayuntamiento Certificamos) para resolver en vista de Carta horden de su Mag y señores del Real Consejo y Camara de Castilla dirijida al Sor Corregidor Mandando a esta Ciudad informe si Dn Juan Antonio Navarro y Mesquer es Persona de buena vida y Costumbres. si Concurre en el La suficiencia y aptitud que se requiere para seruir un oficio de Regidor de este Ayuntamiento; si en el se halla su Padre o algun hijo suio Poseiendo Oficio; si tiene Otro yncompatible; trato: y Comercio enlos abastos publicos: si tiene o atenido tienda de mercaderias o en el Comercio dela Republica algun oficio o trato delos seruiles de ella: o si tiene alguna nulidad, que le yncapasite seruir el Oficio que pretende= Ola Ciudad hauiendola Oido y conferido teniendo presente que dho Dn Juan Antonio Navarro y Mesquer es Persona de buena Vida y Costumbres hauil y suficiente para seruir dho Oficio de Regidor: y que no tiene en este Ayuntamiento Padre ni hijo ni le Comprehende ninguna delas nulidades que previene la Real horden ni otra alguna que pueda Impedirle su pretension: Acordo se ynforme asi ante Mag con testimonio de este Acuerdo=

Antes dela resolucion deste Acuerdo se salieron de esta sala los señores Dn Christoual de Lison y Dn Juan de Torres Regidores y como Interesados y bolvieron a entrar=

Libre que los Abastos publicos no los tengan Personas q Prohiuen las Leyes

Hizose relacion dela Citacion mandada hacer a este Cauildo para Conferir y Resolver en fuerza dela proposicion hecha por el señor Marques de Beniel Regidor en Cauildo de quatro de el